

**FUERO MILITAR POLICIAL**  
TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL CENTRO  
JUZGADO MILITAR POLICIAL N° 10 (antes JMP N° 16)  
HUANCAYO  
JR. ICA NUEVA N° 1535 – HUANCAYO

---

**EDICTO N° 001-2024/JMP N° 10 - HUANCAYO**

EL JUEZ MILITAR POLICIAL N° 10 - HUANCAYO, **HACE SABER:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el Código Penal Militar Policial vigente, por este único **EDICTO**, que será publicado por el termino de Ley, se notifica al personal policial para la audiencia pública de inicio de la Investigación Preparatoria por el presunto delito de Deserción, audiencia que se realizara, a través del aplicativo GOOGLE MEET, con LINK: [meet.google.com/gfi-hqvt-dcv](https://meet.google.com/gfi-hqvt-dcv); con el carácter de inaplazable y **bajo apercibimiento** de nombrarse al defensor de oficio en caso de incomparecencia

N°	N° EXPEDIENTE	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES (PROCESADO)	DNI	FECHA DE AUDIENCIA	HORA
1	194-2023-02-16	S3 PNP	GUTARRA RODRIGUEZ Jesús Alberto	47018837	19/ABRIL/2024	11:00 (am)



**JUZGADO MILITAR POLICIAL N° 10 – HUANCAYO (antes JMP N° 16)**

Expediente : 0194-2023-02-16/35  
Imputado : S2 PNP GUTARRA RODRIGUEZ Jesús Alberto  
Delito : DESERCION  
Agravado : Estado – Policía Nacional del Perú  
Juez (S) : Tte Crl EP (R) Alfredo Emilio HUAYNALAYA ROMERO  
Secretario : CAP EP Joubert Gerson VILLALVA SALAS

**RESOLUCIÓN N° TRES**


Huancayo, uno de abril  
de dos mil veinticuatro. -

**VISTOS Y OIDOS**, al secretario letrado en el que da cuenta que la notificación cursada por intermedio de la Comisaría correspondiente al domicilio real consignados en la RENIEC y en la Disposición de Inicio de Investigación Preparatoria no ha sido diligenciada al imputado **S2 PNP GUTARRA RODRIGUEZ Jesús Alberto**; y Considerando: **Primero**: Que corrido traslado a las partes procesales el abogado de oficio de este Juzgado Militar Policial N° 10, señala que debe reprogramarse la presente audiencia al no haberse notificado válidamente al imputado; **Segundo**: Que de acuerdo al Reglamento de Notificaciones, Citaciones y Comunicaciones del Fuero Militar Policial las resoluciones judiciales generan y/o producen efectos jurídicos sólo cuando son efectivamente notificados; **Tercero**: Que, teniendo en cuenta que la resolución número **UNO** no ha producido los efectos jurídicos y a fin de garantizar el derecho de defensa del imputado; debe reprogramarse la presente audiencia, sin perjuicio de ello notificarse al domicilio procesal – electrónico; **Cuarto**: con resolución **DOS**, se frustra la audiencia de comunicación de inicio de investigación preparatoria del **S2 PNP GUTARRA RODRIGUEZ Jesús Alberto**; en consecuencia; -----

**SE RESUELVE:**

1. **REPROGRAMAR**: la presente audiencia de comunicación de investigación preparatoria, para el día **VIERNES 19 DE ABRIL del 2024 a las 11:00 am** (hora exacta), la misma que se realizara, a través del aplicativo GOOGLE MEET, con LINK: [meet.google.com/gfi-hqvt-dcv](https://meet.google.com/gfi-hqvt-dcv); con el carácter de inaplazable.—
2. **NOTIFÍQUESE**: la presente resolución al Fiscal Militar Policial, Procurador Público a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio del Interior –PNP, así como al imputado antes mencionado, a su domicilio real, sin perjuicio de notificarse mediante EDICTO ELECTRONICO por medio de la Municipalidad

del distrito de residencia del imputado según ficha RENIEC y al Defensor de Oficio del Juzgado Militar Policial N° 11, requiriéndose al imputado para que señale domicilio procesal y nombre un abogado defensor de su libre elección **bajo apercibimiento** de nombrársele el abogado de Oficio, en caso no lo haga, pudiendo las partes participar en forma virtual, en caso no pudiera asistir.

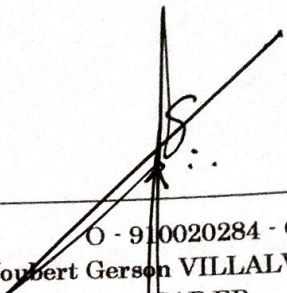


O - 224011371 - O+

Alfredo Emilio HUAYNALAYA ROMERO

TPE CRL EP (R)

Juez (S) del Juzgado Militar Policial N° 10  
HUANCAYO



O - 910020284 - O-

Joubert Gerson VILLALVA SALAS

CAP EP

Secretario del Juzgado Militar Policial N° 10  
HUANCAYO